ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

Colosó 14 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Víctor Zubiría, ubicada en el municipio de Colosó, departamento de Sucre, y conformada por sus sedes Principal, Campesina y Las Niñas, requiere fortalecer y mejorar las condiciones de seguridad, protección y control de sus instalaciones mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos y elementos destinados al sistema de video vigilancia institucional. En las diferentes sedes educativas se desarrollan diariamente actividades académicas, administrativas, culturales y comunitarias que involucran a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa. Por esta razón, resulta necesario contar con mecanismos tecnológicos que permitan apoyar la prevención, supervisión y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes, equipos e infraestructura de la institución.

   El suministro contempla discos duros especializados para sistemas de video vigilancia, cámaras de diferentes características y resoluciones, cableado UTP, fuentes de alimentación, gabinetes, cajas, video balunes, conectores, elementos eléctricos y de fijación, memorias MicroSD, switches PoE, DVR de 8 y 16 canales, brazos de extensión, entre otros elementos necesarios para la adecuada implementación y funcionamiento del sistema. Asimismo, se contempla la instalación, configuración y mantenimiento de 32 cámaras, actividad indispensable para garantizar que los equipos suministrados sean correctamente instalados, integrados y configurados, permitiendo una adecuada transmisión, almacenamiento y consulta de las imágenes captadas.

   La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la cobertura del sistema de seguridad electrónica de las sedes Principal, Campesina y Las Niñas, mejorar la capacidad de almacenamiento y administración de las grabaciones, garantizar la conectividad y alimentación de los dispositivos y facilitar el monitoreo de las diferentes áreas de las instalaciones educativas. Atendiendo la necesidad establecida, la entidad educativa está interesado en recibir propuestas para cumplir con el objeto contractual, mediante invitación publica por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Institución Educativa.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: La Institución Educativa Víctor Zubiría – Sucre requiere contratar para el **“**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VÍCTOR ZUBIRÍA, EN SUS SEDES PRINCIPAL, CAMPESINA Y LAS NIÑAS, DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**"**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
46000000	46170000	46171600	46171610	CAMARA DE SEGURIDAD
46000000	46170000	46171600	46171619	SISTEMA DE TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO
43000000	43200000	43201800	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
26000000	26120000	26121600	26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS

ITEMS	DETALLES	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	DISCO DURO PURPURA 2BT WD20PURZ SATA 3.5	1		0
2	DISCO DURO 4TB - WD40PURZ PURPLE	1		0
3	TCH - B120- PC CAMARA BULA PLASTIC 1080P 2MP HILOOK	15		0
4	DS 2CE76K0T-LPFS CAMARA DOMO 3K 2MP	6		0
5	DS-2CE16K0T-LPFS CAMARA MINI BALA CON 2.8 IF 25M 3K HIBRIDA B/N - Color VU 2MP IP67 001J LK PLASTICA	8		0
6	CABLE UTP CAT 6 ALEACION EXTERIOR LPS	1.220		0
7	CABLE UTP CAT 6 COBRE EXTERIOR * 305 LPS	305		0
8	FUENTE CENTRALIZADA 18 SALIDAS 12V 30AMP	2		0
9	GABINETE CUBO ESPECIAL 29*40*40	2		0
10	CAJA PLASTICA 10*10	32		0
11	VIDEOBALUM 5 MP	30		0
12	BORNERA PRESION MACHO - HEMBRA	60		0
13	MULTITOMA 6 PUERTOS GENERIC	2		0
14	AMARRE 3.2 MM X 15 CM T-6 NEGRO	2		0
15	AMARRE 4.6 MM X 20 CM T-8 NEGRO	2		0
16	AMARRE PLASTICO 4.8 X 30 CM T-12 NEGRO DEXON	2		0
17	DS-UPS800X, HIKVISION	2		0
18	CABLE NEOPREN 100% COBRE NEGRO-AZUL 2X22	1		0
19	CS-H9C-R105-8H56WF, CAMARA WIFI H9C 3K DOBLE BANDA	1		0
20	CS-H8C-R20,1K3SEFCL CAMARA EZVIZ POE 3 MP	2		0
21	dsusk64v3u3v30shs2-rat memoria microsd adata a2-v30 64gb video vigilancia	3		0
22	DS-3E1309P-E/M Switch PoE+ / Administrable / 8 Puertos 10/100 Mbps PoE+ / 1 Puerto 100 Mbps Uplink / PoE hasta 250	1		0
23	CAJA DE PASO 20 X 20 X12 BCO ACME	2		0
24	TOMA AEREO HEMBRA	10		0
25	CONECTOR RJ45 CAT 6	20		0
26	DS-7108HGHI-M1/T DVR 2 Megapixel (1080P) lite / 8 Canales TURBOHD / AcuSenseLite (Busqueda Inteligente)	1		0
27	IDS-7216HQHI-M1/XT DVR 16 Canales AcuSense Facial	1		0
28	BRAZO EXT. TUBO 50-85CM	3		0
29	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 32 CAMARAS	1		0
			SUBTOTAL	**0**
			IVA	**0**
			TOTAL	**0**

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C ($16.374.995)
DURACION O PLAZO	8 DIAS
FORMA DE PAGO	SE PAGARA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR PARTE DEL RECTOR O PERSONA EN CARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

- Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
- Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
- Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
- Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
- Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable

para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera de la Institución Educativa. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo los descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.374.995) y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del servicio y/o suministro solicitado por parte del rector o persona en cargada, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente debidamente legalizado y recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la entidad.

8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

PEDRO MERLANO PAYARES
Rector